



Cambios en la normativa de facturación: Elegir modalidad: ¿Verifactu o no Verifactu?

El **Reglamento de Sistemas Informáticos de Facturación** determina que antes del 1 jul 2025 todas las empresas que utilicen software de facturación deben generar un registro por factura emitida.

Queda en manos de la empresa decidir si prefiere:

Enviar automáticamente los registros a la AEAT de forma segura, correcta y continuada (**Modalidad Verifactu**)

O bien guardarlos en el sistema informático (**Modalidad NO Verifactu**)

Con las soluciones Wolters Kluwer tienes disponibles ambas opciones
¿Cuál es la mejor para tu empresa? Te explicamos sus diferencias:

 Modalidad Verifactu <i>Envío automático de los registros de facturación a la AEAT.</i>	 Modalidad No Verifactu <i>Registro y almacenamiento de las facturas, a presentar a requerimiento de la AEAT.</i>
Al enviar la información en tiempo real, cumple por defecto con la normativa Tributaria y por tanto expresa la voluntad de cumplimiento ante la AEAT. Menor presión de control fiscal	Al no efectuar el envío automático, debe demostrarse el cumplimiento de la normativa de los sistemas informáticos de facturación. La AEAT requerirá dicha comprobación. Mayor propensión a controles
Demuestra mayor voluntad de transparencia al compartir los registros por defecto	En esta opción el envío de los registros solamente se realiza si hay requerimiento de la Agencia Tributaria
Facturas verificables: mayor prestigio y fiabilidad y generación de confianza a los clientes: generación de QR, posibilidad de seguimiento...	Facturas no verificables: Puede generar dudas de los clientes.
Implica un menor nivel de obligaciones	Implica obligaciones adicionales para garantizar la integridad, inalterabilidad, etc. de los registros. Acceso y envío registros de facturación, de eventos, conservación 4 años, etc.
Acceso a ayudas y servicios fiscales adicionales	No da acceso a otras ayudas y servicios fiscales
La conservación de los registros de facturación recae bajo la responsabilidad de la Agencia Tributaria	Una pérdida accidental de datos podría implicar incumplimiento de la obligación de conservación
Requiere de conexión permanente a internet para asegurar el envío de los registros	No requiere de una conexión permanente a internet

Recuerda que cuando entre en vigor el Reglamento de Facturación Electrónica, la AEAT deberá disponer a tiempo real de las facturas emitidas entre empresas y profesionales.



Cambios en la normativa de facturación:

¿Estás preparado para la cumplir con la normativa?

Todas las soluciones de facturación de Wolters Kluwer estarán **100% adaptadas** a la Ley Crea y Crece y al reglamento de la Ley Antifraude.

Para empresas



a3factura

Facturación electrónica y online para pymes y autónomos

[Más información >](#)



a3innuva ERP

Facturación y contabilidad online para tu negocio

[Más información >](#)



a3ERP

Software de gestión para pymes

[Más información >](#)

Para despachos



a3asesor Ges

Software de facturación para despachos

[Más información >](#)



Más información y recursos

¿Quieres recibir todos nuestros descargables?

Ebooks y guías gratuitos, contenido de actualidad, invitaciones a eventos y más, cada mes en tu buzón.

[Suscríbete a3news →](#)

Centro de recursos

› Descarga nuestras guías y ebooks gratuitos.

a3blog

› Mantente actualizado sobre la actualidad de tu sector.

Eventos

› Apúntate a nuestros eventos, desayunos y sesiones gratuitas online.

Formación

› Descubre todos nuestros cursos de formación.

